



Tala, 07 de febrero de 2020

VISTO: Lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 12.- “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.-

CONSIDERANDO I): Que las transposiciones se encuentran reguladas por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de “Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones” de la Intendencia de Canelones, para el período 2016-2020, como así también el cumplimiento de los decretos respectivos, comunicados por Resolución N° 16/03192 de fecha 23/05/16.-

CONSIDERANDO II): Conforme al artículo 27° Los Municipios por mayoría absoluta de sus integrantes dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, podrán realizar transposiciones de créditos presupuestales, con excepción de rubros que pertenecen al grupo cero y siete dentro del Programa 127 correspondiente al Municipio de Tala.-

CONSIDERANDO III): Conforme al artículo N° 14 del Capítulo I de la Modificación Presupuestal para los ejercicios 2016-2020, en el cual se faculta a realizar transposiciones de créditos presupuestales entre grupos y subgrupos de un mismo programa por parte de cada Municipio con la autorización del Alcalde respectivo.-

CONSIDERANDO IV): De acuerdo a las transposiciones sugeridas por el Referente Presupuestal de fecha 07 de febrero de 2020.-

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Autorizar las transposiciones sugeridas por el Referente Presupuestal de fecha 07 de febrero de 2020.-
- 2) Comuníquese lo resuelto a la División de Control Presupuestal.-
- 3) Regístrese en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio.-

IRMA ROLDÁN
ALCALDESA
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DE CAÑELONES

ADHEMAR RAVERA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DE CAÑELONES

LEONARDO CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DE CAÑELONES

Adinson Aldas



Tala, 07 de Febrero del 2020

Considerando la estimación de gastos y la necesidad de reforzar rubros con falta de disponibilidad en el programa 127, se realiza el siguiente planteo de trasposición de rubros, en el Ejercicio 2020, dentro del programa 127 perteneciente al Municipio de Tala.

Se sugiere y autorizar los siguientes planteo de trasposiciones:

1)

Programa y renglón/es reforzante/s:

Programa 127 – Renglón 245 por \$ 480.000,00 (saldo actual de \$1.505.123,00)

Programa y renglón/es reforzado/s:

Programa 127 – Renglón 289 por \$ 150.000,00 (saldo actual de \$ 10.058,00)

Programa 127 – Renglón 271 por \$ 300.000,00 (saldo actual de \$ 1.705,00)

Programa 127 – Renglón 199 por \$ 20.000,00 (saldo actual de \$ 2.001,00)

Programa 127 – Renglón 197 por \$ 10.000,00 (saldo actual de \$ 2.001,00)

Total de trasposición \$ 480.000,00.

Se remite la presente propuesta de transposición de Rubros al Municipio de Tala – Consejo Municipal a fin de considerar y recabar la autorización correspondiente, salvo mejor opinión. -


IRMA RODRÍGUEZ
ALCALDESA
MUNICIPIO DE TALA


ADHEMAR RAVERA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES


LEONARDO CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES


Edinson Aldas



Resolución N° 036/2020

Acta N° 3/2020

Tala, 07 de febrero 2020

VISTO: Asunto tratado en Sesión Extra-Ordinaria del Concejo del Municipio de Tala, en el marco de la Ejecución de los Proyectos Operativos Anuales, POA.-

CONSIDERANDO: El Concejo del Municipio de Tala tomó conocimiento sobre la necesidad, contratar un servicio de amplificación para el evento de Tablado de Carnaval Solidario, a llevarse a cabo en la placita de deportes de Tala, el próximo domingo 16 de febrero de 2020, en el horario desde las 20:00 a las 00:00; y autoriza la contratación de Oliver Gualco Camejo, por un monto total de \$U 12.000.-

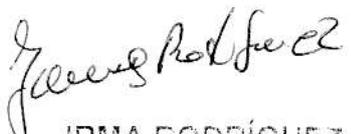
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

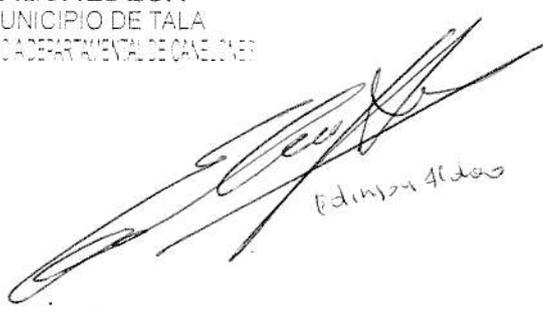
RESUELVE:

- I) Aprobar la Compra y Autorizar el Gasto de un servicio de amplificación para el evento de Tablado de Carnaval Solidario, a llevarse a cabo en la placita de deportes de Tala, el próximo domingo 16 de febrero de 2020, en el horario desde las 20:00 a las 00:00; y autoriza la contratación de Oliver Gualco Camejo, por un monto total de \$U 12.000.-
- II) Comuníquese lo resuelto a: La Dirección General de RRF, La Secretaría de Desarrollo Local y Participación y al Contador General.-
- III) Regístrese en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio.-


LEONARDO CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES


IRMA RODRÍGUEZ
ALCALDESA
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES


ADHEMAR RAVERA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES


Edinson Gidos



Resolución N° 037/2020

Acta N° 3/2020

Tala, 07 de febrero 2020

VISTO: Asunto tratado en Sesión Extra-Ordinaria del Concejo del Municipio de Tala, en el marco de la Ejecución de los Proyectos Operativos Anuales, POA.-

CONSIDERANDO: El Concejo del Municipio de Tala tomó conocimiento sobre la necesidad, contratar a la Murga “Un Título Viejo”, para su actuación en el Tablado de Carnaval Solidario, a llevarse a cabo en la placita de deportes de Tala, el próximo domingo 16 de febrero de 2020, en el horario desde las 20:00 a las 00:00; y autoriza la contratación de Directores Asociados Espectáculos Carnavalescos Populares del Uruguay (DAECPU), por un monto total de \$U 48.000.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- I) Aprobar la Compra y Autorizar el Gasto por la contratación de la Murga “Un Título Viejo”, para su actuación en el Tablado de Carnaval Solidario, a llevarse a cabo en la placita de deportes de Tala, el próximo domingo 16 de febrero de 2020, en el horario desde las 20:00 a las 00:00; y autoriza la contratación de Directores Asociados Espectáculos Carnavalescos Populares del Uruguay (DAECPU), por un monto total de \$U 48.000.-
- II) Comuníquese lo resuelto a: La Dirección General de RRF, La Secretaría de Desarrollo Local y Participación y al Contador General.-
- III) Regístrese en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio.-

IRMA RODRIGUEZ
ALCALDESA
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

ADHEMAR RAVERA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

LEONARDO CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Edinson Aldas